

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL RIOJA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N.º 3989-2024

RIOJA, 26 de diciembre del 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Memorando del Jefe de Recursos Humanos, sobre el procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CUSMA IRIGOIN SEGUNDO
DOC. DE IDENTIDAD : 27416950
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 7/23/1970
CÓDIGO MODULAR : 1027416950
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 01023
CÓDIGO DE PLAZA : 1136813111U2
CÓDIGO REGISTRO (AIRHSP) : 000401
JORNADA LABORAL : 30 horas
CARGO : PROFESOR

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR DE IE
VIGENCIA : Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese

JABA/D.UGEL.R
MACH/R.G.RR.HH
KFVR/S.NEXUS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO MUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
C.M. 102408118



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA
TRAMITE DOCUMENTARIO
CERTIFICA que la presente es copia fiel del
documento original que se encuentra en su vista
Rioja, 26 DIC 2024

Tec. Yolanda Jiménez Reátegui
TRAMITE DOCUMENTARIO (e)
CM 1001044644

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL RIOJA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N.º 3990-2024

RIOJA, 26 de diciembre del 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Memorando del Jefe de Recursos Humanos, sobre el procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ PAZ JOSUE
DOC. DE IDENTIDAD : 28124780
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 9/1/1970
CÓDIGO MODULAR : 1028124780
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 01028
CÓDIGO DE PLAZA : 1166813111U2
CÓDIGO REGISTRO (AIRHSP) : 000239
JORNADA LABORAL : 30 horas
CARGO : PROFESOR

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR DE IE
VIGENCIA : Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese

JABA/D.UGEL.R
MACH/R.G.RR.HH
KFW/R.S.NEXUS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN A. TICAY BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1028108118



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA
TRAMITE DOCUMENTARIO
CERTIFICADO de copia fiel del original que se adjunta a la vista
26 DIC 2024
Mónica Jiménez Redategui
TRAMITE DOCUMENTARIO (e)
CM. 1001044644

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL RIOJA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N.º 3991-2024

RIOJA, 26 de diciembre del 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Memorando del Jefe de Recursos Humanos, sobre el procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LLOCLLA ROSILLO DORIS MARIBEL
DOC. DE IDENTIDAD : 40033258
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/13/1978
CÓDIGO MODULAR : 1040033258
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 1359
CÓDIGO DE PLAZA : 621441216412
CÓDIGO REGISTRO (AIRHSP) : 002320
JORNADA LABORAL : 30 horas
CARGO : PROFESOR

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR DE IE
VIGENCIA : Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1024108118



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA
TRÁMITE DOCUMENTARIO

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

26 DIC 2024

Dec. Yolanda Jiménez Redtegui
TRÁMITE DOCUMENTARIO (e)
CM. 1001044644

JABA/D.UGEL.R
MACH/R.G.RR.HH
KFR/R.S.NEXUS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL RIOJA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N.º 3992-2024

RIOJA, 26 de diciembre del 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Memorando del Jefe de Recursos Humanos, sobre el procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CARRASCO CARRASCO EDWUAR
DOC. DE IDENTIDAD : 43601597
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/27/1986
CÓDIGO MODULAR : 1043601597
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 01364
CÓDIGO DE PLAZA : 621481218415
CÓDIGO REGISTRO (AIRHSP) : 002192
JORNADA LABORAL : 30 horas
CARGO : PROFESOR

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR DE IE
VIGENCIA : Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mg. JUAN ATILANO ESTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1036108118

JABA/D.UGEL.R
MACH/R.G.RR.HH
KFR/R.S.NEXUS



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original, el cual se encuentra a la vista
RIOJA
26 DEC 2024
Yolanda Jiménez Rátegui
TRÁMITE DOCUMENTARIO (e)
CM 1001044644

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL RIOJA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N.º 3993-2024

RIOJA, 26 de diciembre del 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Memorando del Jefe de Recursos Humanos, sobre el procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES RUIZ GLORIA GUADALUPE
DOC. DE IDENTIDAD : 42728774
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/15/1984
CÓDIGO MODULAR : 1042728774
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : EMAUS
CÓDIGO DE PLAZA : 621441215411
CÓDIGO REGISTRO (AIRHSP) : 001693
JORNADA LABORAL : 30 horas
CARGO : PROFESOR

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR DE IE
VIGENCIA : Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese

JABA/D.UGEL.R
MACH/R.G.RR.HH
KFVR/S.NEXUS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 102819118



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original y es de su plena vista
Rioja
26 DIC 2024
J. Martínez Redreghui
TRÁMITE DOCUMENTARIO (S)
CM. 1001044644

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL RIOJA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N.º 3994-2024

RIOJA, 26 de diciembre del 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Memorando del Jefe de Recursos Humanos, sobre el procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MACHUCA CARRERA ERICA
DOC. DE IDENTIDAD : 42524149
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 10/27/1981
CÓDIGO MODULAR : 1042524149
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 301
CÓDIGO DE PLAZA : 621431219416
CÓDIGO REGISTRO (AIRHSP) : 001428
JORNADA LABORAL : 30 horas
CARGO : PROFESOR

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR DE IE
VIGENCIA : Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese

JABA/D.UGEL.R
MACH/R.G.RR.HH
KFV/R.S.NEXUS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

MA. JUAN A. TILLO PUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1078108118



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FECHA: 26 DIC 2024
Firma: [Firma]
J. Rodríguez Jiménez Redtegui
TRÁMITE DOCUMENTARIO (e)
CM. 1001044644

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL RIOJA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N.º 3995-2024

RIOJA, 26 de diciembre del 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Memorando del Jefe de Recursos Humanos, sobre el procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ BARTUREN YENI YANINA
DOC. DE IDENTIDAD : 41347330
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/13/1981
CÓDIGO MODULAR : 1041347330
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 1154
CÓDIGO DE PLAZA : 624491212419
CÓDIGO REGISTRO (AIRHSP) : 000986
JORNADA LABORAL : 30 horas
CARGO : PROFESOR

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR DE IE
VIGENCIA : Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causas señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese

JABA/D.UGEL.R
MACH/R.G.RR.HH
KFW/R.S.NEXUS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATLANTO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL RIOJA
C.M. 1078108118



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
CERTIFICA: Que se ha verificado la copia fiel del documento y se devuelve a la vista
Río 26 DIC 2024
Edu. Rolando Jiménez Rodríguez
TRÁMITE DOCUMENTARIO (e)
C.M. 1001044644

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL RIOJA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N.º 3996-2024

RIOJA, 26 de diciembre del 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Memorando del Jefe de Recursos Humanos, sobre el procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FERNANDEZ CARRION MANUEL
DOC. DE IDENTIDAD : 80652791
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 7/1/1978
CÓDIGO MODULAR : 1080652791
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 01081
CÓDIGO DE PLAZA : 624471212414
CÓDIGO REGISTRO (AIRHSP) : 000596
JORNADA LABORAL : 30 horas
CARGO : PROFESOR

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR DE IE
VIGENCIA : Desde el 01/01/2025 hasta el 28/02/2025

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

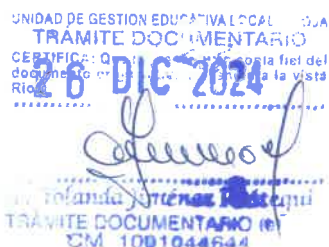
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mg. JUAN ALEJANDRO SUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1128103118



JABA/D.UGEL.R
MACH/R.G.RR.HH
KFV/R.S.NEXUS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL RIOJA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N.º 3997-2024

RIOJA, 26 de diciembre del 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Memorando del Jefe de Recursos Humanos, sobre el procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944; Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES CLAVO WILMER
DOC. DE IDENTIDAD : 80617116
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 4/10/1979
CÓDIGO MODULAR : 1080617116
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 00949
CÓDIGO DE PLAZA : 1104216212U4
CÓDIGO REGISTRO (AIRHSP) : 001663
JORNADA LABORAL : 30 horas
CARGO : PROFESOR

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR DE IE
VIGENCIA : Desde el 01/01/2025 hasta el 28/02/2025

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese

JABA/D.UGEL.R
MACH/R.G.RR.HH
KFVR/S.NEXUS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BLUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM 1128108118



26 DIC 2024
COPIA FIEL DEL ORIGINAL PARA VISTA
PC. TOSCANO Jiménez Reátegui
TRÁMITE DOCUMENTARIO (e)
CM 1001044644

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL RIOJA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N.º 3998-2024

RIOJA, 26 de diciembre del 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Memorando del Jefe de Recursos Humanos, sobre el procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FERNANDEZ CARRION MANUEL
DOC. DE IDENTIDAD : 80652791
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 7/1/1978
CÓDIGO MODULAR : 1080652791
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 1373
CÓDIGO DE PLAZA : 1175218222U2
CÓDIGO REGISTRO (AIRHSP) : 000949
JORNADA LABORAL : 30 horas
CARGO : PROFESOR

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR DE IE
VIGENCIA : Desde el 01/03/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese

JABA/D.UGEL.R
MACH/R.G.RR.HH
KFR/R.S.NEXUS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1010108118



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista
RIOJA

26 DEC 2024
Ing. Yanina Jiménez Rodríguez
TRÁMITE DOCUMENTARIO (e)
CM. 1001044644



Resolución Directoral N° 4042 -2024

RIOJA, 27 DIC 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura extraordinaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BRIONES CIEZA , JAMASHAKY MIASATU
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40777319
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 02/02/1976
CODIGO MODULAR : 1040777319
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 00616 CARLOS MANUEL JIBAJA GUEVARA
CODIGO DE PLAZA : 1107213432U3
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : ENCARGATURA REGULAR
NIVEL EDUCATIVO : PRIMARIA
UGEL/DRE : UGEL Rioja
INSTITUCION EDUCATIVA : 00664
CÓDIGO DE PLAZA : 1143813121U1
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000403
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

MG. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOHADO
DIRECTOR DE LA UGEL RIOJA
UGEL Rioja

JABA/D.UGEL.R
MACH/R.G.RR.HH
KFV/R.S.NEXUS

UNIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO LOCAL - RIOJA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
CERTIFICA: Que he procedido a copiar fiel del documento original que he tenido a la vista
Rioja

27 DIC 2024

Yolanda Jiménez Reátegui
TRÁMITE DOCUMENTARIO (e)
CM 1001044644



Resolución Directoral N° 4044 -2024

RIOJA, 27 DIC 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha, 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

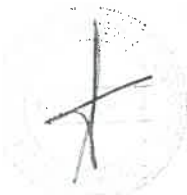
ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : BOCANEGRA PAREDES , ALICIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01043589
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/12/1968
CODIGO MODULAR : 1001043589
ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA



INSTITUCION EDUCATIVA : 00829
CODIGO DE PLAZA : 1159112212U2
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000259
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:



FUNCIÓN : DIRECTOR
VIGENCIA : Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



MG. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOHADO
DIRECTOR DE LA UGEL RIOJA
UGEL Rioja

JABA/D.UGEL.R
MACH/R.G.RR.HH
KFW/R.S.NEXUS

